



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN

GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

DIRECTIVA

N°003-2018-MDCGAL

**FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL
PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI - 2019
DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL CORONEL
GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA- MDCGAL**



Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2018-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 de Mayo del 2018

VISTOS:

Informe N°222-2018-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 30 de Mayo del 2018, Informe N°1155-2018-GPP/MDCGAL de fecha 31 Mayo del 2018, derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante proveído N° 3149 de fecha 31 de Mayo del 2018, para que se emita el Acto Resolutivo respecto a la Directiva N°003-2018-MDCGAL "Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI - 2019 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-MDCGAL", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, el artículo 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, a la letra señala "El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo (...)".

Que, el acápite ii, del artículo 7, numeral 7.2 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2012-EF, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de: Lograr que los Objetivos y las Metas establecidas en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las Funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo.

Que, el Plan Operativo Institucional es un documento de gestión y herramienta de trabajo de elaboración y de ejecución obligatoria y oportuna por todas las unidades orgánicas y grupos funcionales de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que tiene por objetivo priorizar, organizar y programar las acciones a corto plazo de todas las dependencias municipales, teniendo como marco los planes estratégicos de la Entidad.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 265-2017-A/MDCGAL, de fecha 12 de Septiembre del 2017, se aprobó la Directiva N°004-2017-SGPRCT-GPP/MDCGAL "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa".

Que, mediante Informe N°222-2018-SMRR-SGPRCT-GPP/MDCGAL de fecha 30 de Mayo del 2018, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Cooperación Técnica - CPC. Sergio Marcelo Ramos Ríos, remite al Gerente de Planeamiento y Presupuesto - Econ. Hermes Freddy Mamani Ramos - el proyecto de Directiva para la "Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI - 2019 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-MDCGAL", la cual se encuentra alineado a la Directiva N°004-2017-MDCGAL, "Directiva para la formulación, aprobación y actualización de directivas en la MDCGAL", solicitando, en tal sentido su revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe N°1155-2018-GPP/MDCGAL de fecha 31 de Mayo del 2018, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la aprobación mediante acto resolutivo del proyecto de Directiva N°003-2018-MDCGAL "Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI -





Municipalidad Distrital
Crnl. Gregorio Albarracín L.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 217-2018-A/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 31 de Mayo del 2018

2019 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-MDCGAL", haciendo extensiva su petición al Gerente Municipal de esta Entidad – Mgr. Emilio Cesar Córdova Flores.

Que, mediante proveído N° 3149 de Gerencia Municipal de fecha 31 de Mayo del 2018, remite la Directiva N°003-2018-MDCGAL "Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI – 2019 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa-MDCGAL", para la emisión del Acto Resolutivo.

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N°003-2018-MDCGAL "Formulación, Ejecución y Evaluación del Plan Operativo Institucional POI – 2019 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa - MDCGAL".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas pertinentes, la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesados e instancias correspondientes conforme a lo prescrito por la Ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. S. MARIO RUIZ RUBIO
ALCALDE

C.c.
GA
GAJ
GM
GPP
SGRGP/CT
GSGIT
SMRR/WROC

DIRECTIVA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

FORMULADO POR: SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN RACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN TÉCNICA

FECHA: MAYO DEL 2018

I. OBJETIVO:

Dictar las normas de carácter técnico y las pautas metodológicas que regulen el proceso de Formulación, Ejecución, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Priorizar, organizar y programar las acciones a corto plazo de todas las dependencias municipales, teniendo como, marco los planes estratégicos de la entidad.

II. FINALIDAD:

2.1. Programar las actividades a desarrollar por cada Unidad Orgánica en un periodo anual, a fin de alcanzar los objetivos y metas institucionales.

2.2. Contribuir al cumplimiento de los objetivos, lineamientos de la política y acciones estratégicas contenidas en el Plan Estratégicos Institucionales (PEI) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

2.3. Identificar resultados de gestión en base a la asignación de recursos considerados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



2.4. Evaluar el cumplimiento de los resultados obtenidos, así como el empleo eficiente de los recursos asignados.

III. BASE LEGAL:

Las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, programarán su Plan Operativo, en base a lo establecido en las normas siguientes siendo las principales las siguientes.

3.1. Constitución Política del Perú

3.2. Ley N°30057 Ley del Servicio Civil

3.3. Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades

3.4. Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización

3.5. Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público

3.6. Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público

3.7. Ley N°27245 Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal, modificatorias.

3.8. Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.9. Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado

3.10. Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Modificatoria Ley N°30742 Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la Republica y del Sistema Nacional de Control.

3.11. Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria Decreto Legislativo N°1353-2017

3.12. Ley N°27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública

3.13. Decreto Supremo N° 034-82-PCM, del 08/06/1982- Formulación y aplicación de políticas de gestión y planes operativos institucionales.

3.14. Directiva N° 002-2013-ef/50.01 "Directiva para la programación Presupuestaria en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público para el ejercicio fiscal 2014.



3.15. Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico".

3.16. Ordenanza Municipal N°024-2017 de fecha 12 de diciembre del 2017 que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF 2017" la estructura orgánica y el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAPP de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

3.17. Acuerdo de Concejo N°034-2016, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2016-2018.

3.18. Ordenanza Municipal N°005-2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado PDLC 2018-2021 con proyección al 2030, del DCGAL.

3.19 Resolución de Gerencia Municipal N°070-2018-GM/MDCGAL que aprueba el Compendio Estadístico Municipal 2017 de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

IV. ALCANCE

Los Lineamientos establecidos en la presente Directiva serán de aplicación obligatoria a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, debiendo asimismo ser incorporados en el Plan Operativo Institucional - POI 2019.

V. RESPONSABLES

5.1. De la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

5.1.1. Conducir, ejecutar y supervisar la formulación, modificación y evaluación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

5.1.2. Realizar monitoreos imprevistos mensuales a la Unidades Orgánicas de la Municipalidad para corroborar el cumplimiento de las actividades.

5.1.3. Convocar a reuniones para el Logro de los objetivos de la presente

Directiva.



5.1.4. Brindar asesoramiento técnico durante el proceso de elaboración del Plan Operativo Institucional.

5.1.5. Efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las actividades programadas con la finalidad de proponer las medidas correctivas y/o modificaciones correspondientes.

5.1.6. Informar los resultados de las evaluaciones trimestrales a cada una de las Unidades Orgánicas con la finalidad de proponer medidas correctivas y/o modificaciones correspondientes si fuera el caso.

5.2. De las unidades Orgánicas

5.2.1. Remitir a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica la Información para la elaboración del Plan Operativo Institucional, según los formatos y plazos establecidos en la presente directiva.

5.2.2. Asistir puntualmente a las reuniones programadas durante la formulación del Plan Operativo Institucional, debiendo prever el reemplazo idóneo en los casos de inasistencia por motivo de fuerza mayor.

5.2.3. Informar detalladamente al término de cada trimestre a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto lo siguiente:

5.2.3.1. Información detallada del avance de metas planteadas por actividad, tomando en cuenta la unidad de medida establecida para cada una de ellas, según los formatos que limitan e inciden en el cumplimiento de las metas.

5.2.3.3. Informar sobre los problemas de mayor trascendencia para el cumplimiento normal de las funciones y posibles modificaciones.

5.2.3.4. Medidas correctivas y sugerencias a introducirse para facilitar el cumplimiento de las actividades programadas.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1. A partir de la aprobación de la presente directiva, La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitará la información, requerida a las unidades orgánicas para la formulación del Plan Operativo Institucional. (POI).



6.2. El POI es el documento elaborado por las entidades de la administración Pública, que toma como base la información generada en el Plan Estratégico Institucional. Este documento desagrega las acciones estratégicas identificadas en el PEI en actividades para un periodo determinado. Esta Información contribuirá a la gestión de la entidad para el logro de sus objetivos estratégicos.

6.3. El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa debe formularse en base a las políticas, lineamientos y objetivos estratégicos institucionales contempladas en el Plan Estratégico institucional vigente.

6.4. Una vez aprobado el Plan Operativo Institucional - POI 2019 se procederá a su respectiva ejecución a partir del primer día hábil de cada año. Respecto a la evaluación del Plan Operativo Institucional, se procederá a evaluar el nivel de avance de las actividades registradas en la fase de formulación, al término de cada trimestre. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto tomará las precauciones del caso, para que culminado el trimestre señalado se presente la evaluación consolidada. El Proceso se seguirá con las sucesivas evaluaciones trimestrales hasta completar cuarto trimestre y cierre del ejercicio fiscal.

6.5. La formulación del Plan Operativo Institucional debe contar con la participación directa de todos los integrantes de cada Unidad Orgánica, teniendo como documento sustentatorio el informe de la unidad orgánica.

6.6. La modificación del Plan Operativo Institucional está sujeta a los resultados del seguimiento y evaluación de dicho plan o solicitud expresa de cada unidad, con la documentación que lo sustente y aprobación de la Gerencia Municipal, podrá modificar el Plan Operativo Institucional siguiendo el mismo procedimiento que la formulación.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. El Plan Operativo Institucional - POI 2019 como documento de gestión debe especificar, a partir del diagnóstico situacional, los problemas identificados, su priorización para la intervención, los objetivos, las estrategias orientadas a su cumplimiento, para los cual se debe correlacionar con las prioridades institucionales, los que se instrumentarán con el conjunto de actividades operativas administrativas, de gestión correlacionadas con los objetivos y los



lineamientos de políticas establecida por la entidad para el cumplimiento de metas.

7.2. Las unidades orgánicas, deben adoptar y hacer suya la visión, misión y objetivos estratégicos estipulados en el Plan de Desarrollo Concertado 2018-2021 y el Plan Estratégico Institucional, armonizándose con el análisis situacional de las dependencias de su competencia y conforme al rol institucional.

7.3. El Plan Operativo Institucional, permite articular y coordinar adecuadamente las actividades o acciones de cada una de las dependencias para el logro de los objetivos propuestos y realizables.

7.4. El Plan Operativo Institucional deberá tener las siguientes características:

7.4.1. Flexibilidad, susceptibilidad de admitir cambios justificados en las diferentes etapas de ejecución por efecto de situaciones imprevistas.

7.4.2. Coordinación, deberá ser formulado en estrecha relación con las unidades orgánicas de la entidad.

7.4.3. Racionalidad, orientada hacia una adecuación al proceso de cambios que viene experimentado la Administración Pública a fin de lograr las metas al menor costo posible con oportunidad y máxima eficiencia.

7.5. El Plan Operativo Institucional - POI 2019, comprenderá las siguientes fases:

7.5.1. Fase de Formulación

Constituye la etapa donde se define los objetivos, actividades, metas, indicadores de las unidades orgánicas, en su formulación se debe propiciar la participación activa de todo el personal de la municipalidad, de esta manera las ideas y propuestas para la construcción del plan operativo se verán enriquecidas por la diferentes maneras de ver la gestión municipal.

7.5.1.1. La Alta Dirección con el asesoramiento de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y los órganos de línea, definirán las políticas de la entidad y de las actividades que desarrollarán las unidades orgánicas, durante el ejercicio fiscal actual.

7.5.1.3. Las Actividades deberán ser formulados considerando su viabilidad en relación con la disponibilidad Financiera, presupuestal y racional de la entidad.



7.5.1.4. Definida la Política Institucional y las actividades a ser desarrolladas por cada Unidad Orgánica/ Unidad Ejecutora se enviará a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto su Plan Operativo Institucional respectivo, las misma que procederá a realizar su revisión, articulación y consolidación correspondientes, para ello, se utilizará el Anexo I y el Anexo II para la formulación del POI 2019, a nivel de unidades orgánicas y la Evaluación Trimestral de Actividades del POI 2019, la misma que forma parte de la presente directiva.

7.5.1.5. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elevará a la Alta Dirección, el proyecto de Plan Operativo Institucional del año 2019 para su revisión y aprobación respectiva, teniendo en cuenta los términos de referencia del Anexo I-Anexo II

7.5.1.6. Los Órganos, en el marco de sus competencias y funciones, debe priorizar y definir sus actividades más significativas, debiendo tener en consideraciones los siguientes aspectos:

- a) Real capacidad operativa de gestión
- b) Establecer por cada actividad su respectiva meta, la cual deber ser cuantificable, medible (no porcentajes) y definida en función al resultado que se espera alcanzar, por lo general en forma trimestral.
- c) Las Actividades no deben desagregarse en sub- actividades ni tareas.
- d) indicar el periodo necesario para la ejecución de cada actividad
- f) Señalar la unidad Orgánica responsable de su ejecución.

7.5.2. Fase de Ejecución

Es la etapa Operativa del proceso de Planificación en la cual se concretiza el cumplimiento de los objetivos las actividades, metas e indicadores, determinándose responsabilidades para una ejecución coordinada y secuencial trimestralmente.

7.5.2.1. El Plan Operativo Institucional - POI 2019 una vez aprobado, deberá ser de estricto cumplimiento bajo responsabilidad de todas las unidades orgánicas de la entidad.



7.5.2.2. En caso de producirse dificultades en las unidades orgánicas en la aplicación e interpretación del Plan Operativo Institucional - POI 2019, deberán solicitar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto / Sub Gerencia de Planificación Racionalización y Cooperación Técnica, para que efectúe el asesoramiento correspondiente.

7.5.3. Fase de Evaluación

Consiste en el análisis periódico de los factores que inciden en el cumplimiento de los objetivos programados, actividades, metas e indicadores, para conocer los resultados obtenidos durante la ejecución y aplicar las medidas correctivas o de reforzamiento correspondiente que mejore la gestión y los resultados.

7.5.3.1. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es la responsable de efectuar el seguimiento y evaluación permanente de las acciones programadas, con la finalidad de establecer los grados de avance tanto global como específico, para introducir los ajustes necesarios y las modificaciones correspondientes.

7.5.3.2. La Evaluación trimestral deberá ser remitida de manera impresa, digital y visada por las unidades ejecutoras, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en el transcurso de los (05) días hábiles concluido cada trimestre. Para ello se tendrá en cuenta los términos de referencia considerados en el formato N° 02-Evaluación Trimestral de Actividades del POI.

7.5.3.3. La Gerencia de Planeamiento y presupuesto analizará y consolidará la información presentada por cada unidad orgánica y elaborará de forma trimestral y anual la Evaluación del Plan Operativo Institucional. Las Modificaciones realizadas en el POI producto de las evaluaciones trimestrales, serán incluidas en la Evaluación Anual de Plan Operativo.

7.5.3.4. Las actividades programadas serán consideradas como cumplidas cuando hayan sido realizadas en su totalidad. Para tal efecto será de carácter obligatorio la presentación de los documentos que sustenten el cumplimiento de las actividades.

7.5.3.5. Las Actividades que no han sido ejecutadas en su totalidad o en forma parcial, deberán señalar las razones correspondientes.

7.5.3.6. Las actividades no programadas, no deberán alterar el desarrollo de las acciones ya previstas, salvo que sean de importancia para la institución, lo cual



obligará a modificar en vía de regularización el Plan Operativo Institucional, previo informe justificable del órgano responsable y de la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la misma que debe ser considerada en el orden prediseñado al inicio de su formulación y no alterar la estructura de la misma.

7.5.3.7. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitirá a la Alta Dirección la relación de unidades que incumplan y/o que son omisas a la presentación de sus evaluaciones trimestrales para que se tomen las acciones del caso.

7.5.4. Fase de Modificación

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, coordinará los procesos de revisión y actualización del Plan Operativo Institucional - POI 2019, siempre que se demuestre que las condiciones que dieron lugar a su formulación hayan variado, dicha labor será realizada con la participación de los responsables de las unidades involucradas, correspondiendo a la Gerencia Municipal autorizar la modificación respectiva.

Toda modificación deberá tener obligatoriamente sustento técnico (informe), en donde explique detalladamente la modificación a realizar para su evaluación.

Toda modificación de nuevas actividades o metas se realizara con el Presupuesto asignado al inicio del periodo, el cual no será modificado.

La modificación del Plan Operativo Institucional deberá tener aprobación de la Gerencia Municipal, y deberá realizarse mediante acto resolutivo.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primero: La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto podrá convocar a reuniones especiales cuantas veces sea necesario para el logro de los objetivos de la presente directiva.

Segundo: Las Unidades Orgánicas que no presenten su Evaluación POI en la fecha programada no serán incluidas en la evaluación del trimestre a corresponder, el cual será informado a la Gerencia Municipal Bajo responsabilidad.



Tercero: El Plan Operativo Institucional - POI 2018 de la MDCGAL, será publicado en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital Coronel Albarracín Lanchipa y de igual manera la Resolución de Alcaldía que lo aprueba.

Cuarto: Cada Plan Operativo debe estar visado por el jefe de la Unidad Orgánica a cargo, siendo responsable de la programación presentadas.

Quinto: Terminada la evaluación de cada Trimestre y notificada a las unidades orgánicas respectivas, El Titular del Pliego a través de la Gerencia Municipal, convocará a una reunión de coordinación para evaluar las metas alcanzadas, programadas en el Plan Operativo Institucional.

Sexto: La Formulación del Plan Operativo Institucional debe tener una relación directa con la formulación del Presupuesto Inicial de Apertura.

Séptimo: Los Aspectos no contemplados en la presente Directiva, serán definidas por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.



ANEXOS

ANEXO I:

FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA PARA EL EJERCICIO FISCAL VIGENTE

ANEXO II:

1. FORMATO N° 01: ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI
2. FORMATO N° 02: EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI FORMULADO POR LAS UNIDADES ORGANICAS
3. FORMATO N° 03: EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI REVISADO POR LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



ANEXO I

TERMINOS DE REFERENCIA PARA FORMULAR EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018.

1. UNIDAD ORGANICA:

Identificación de la Unidad Orgánica dentro de la Estructura Orgánica de la MDCGAL, a quien se le asignará las actividades.

2. UNIDAD EJECUTORA

Unidad encargada de ejecutar cada una de las actividades programadas.

3. RESPONSABLE

Jefe de la Unidad Orgánica a cargo, responsable de la programación del Plan Operativo Institucional - POI 2018.

4. OBJETIVOS

Los Objetivos institucionales o Estratégicos son los objetivos de la municipalidad identificados en el Plan Estratégico Institucional con el cual se alinea la Unidad Orgánica.

Los Objetivos Generales vienen a ser los objetivos de cada Gerencia que se alinean con los objetivos Institucionales.

Por su parte los Objetivos Específicos son aquellos que cada unidad Ejecutora define alineados con los Objetivos Generales de su Unidad Orgánica y con los Objetivos Institucionales.

5. ACTIVIDADES/ACCIONES PARA ALCANZAR LA META

Acción orientada a la producción de bienes y/o servicios que lleva a cabo las Unidades Orgánicas de acuerdo a sus competencias, para contribuir al logro de los objetivos propuestos.

6. UNIDAD DE MEDIDA:

Una unidad de medida es una cantidad estandarizada de una determinada magnitud física.



7. (P) PONDERACIÓN.

Es el valor o grado de importancia que tiene una actividad en comparación a las otras con respecto al Objetivo Específico de la Unidad Ejecutora, debiendo asignarle un porcentaje (%) a cada actividad / acciones para alcanzar la meta, ponderado que reflejará su grado de importancia y la distribución presupuestaria por cada actividad; Mientras mayor sea la cantidad asignada, mayor será la relevancia que tendrá en su evaluación. La Suma de todas las ponderaciones de las actividades debe dar 100% como resultado.

8. META FISICA PROGRAMADA ANUAL:

Cada Acción o actividad debe programarse mediante una cantidad entera y su unidad de medida para todo el ejercicio fiscal Actual.

9. PROGRAMACIÓN TRIMESTRAL:

La Meta Física Programadas Anual debe distribuirse en cada trimestre del año para su ejecución y posterior evaluación, teniendo en cuenta que las cantidades siempre deben ser enteras y no porcentuales ni fraccionarios.

Cada plan operativo debe estar visado por el jefe de la unidad orgánica a cargo, siendo este el responsable de la programación.

10. CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL

Las Evaluaciones en el Plan Operativo Institucional se harán trimestralmente según la programación realizada.

11. AVANCE ANUAL

El avance anual es el resultado de como se ha venido ejecutando el cumplimiento de las metas físicas trimestrales durante todo el año.

12. DOCUMENTO AUDITABLE:

Los documentos auditables, son documentos verificables, que nos va a permitir verificar documentos impresos concernientes a cada una de las actividades para el cumplimiento de la programación del Plan Operativo Institucional.

13. OBSERVACIONES:



Dentro de las observaciones se consignara los inconvenientes, observaciones por cada actividad / Acción no alcanzada dentro la programación - POI 2019.

14. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL:

En la distribución presupuestal se consignara el gasto por cada actividad /Acciones, para alcanzar la meta del Plan Operativo Institucional 2019.

15. CODIGO DE ACTIVIDAD:

Se debe colocar el código asignado en el formato N°01 estructura para la formulación del Plan Operativo Institucional - POI 2019.

16. NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

En el nombre de actividad se debe colocar el nombre asignado en la Programación POI 2018 de su unidad orgánica.

17. CLASIFICADOR DE GASTO:

Se debe detallar con el clasificador de gastos por cada actividad a ejecutar en el POI 2018 de acuerdo a su distribución presupuestal asignada por cada actividad / acción.

18. DENOMINACIÓN:

Se consigna el nombre del Clasificador de Gastos por cada actividad / Acción del POI 2018.

19. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

La distribución presupuestal se realiza de acuerdo al gasto por cada actividad / Acción del Plan Operativo Institucional 2019.



ANEXO II

**FORMATO N°01
ESTRUCTURA PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI 2019
PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI**

UNIDAD ORGÁNICA	:
UNIDAD EJECUTORA	:
RESPONSABLE	:
OBJETIVOS GENERAL	:
OBJETIVO ESPECÍFICO	:

TECHO PRESUPUESTAL

COD.	ACTIVIDADES / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	P%	META PROGRAMADA												TOTAL	FECHA DE TERMINO	MONTO POI S/.
				1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1																		
2																		
3																		
4																		
5																		
6																		
TOTAL				TOTAL												TOTAL S/.		



**FORMATO N°02
EVALUACIÓN TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL POI 2019**

EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

UNIDAD ORGÁNICA	:	
UNIDAD EJECUTORA	:	
RESPONSABLE	:	
OBJETIVOS GENERAL	:	
OBJETIVO ESPECÍFICO	:	

CO D.	ACTIVIDADES / ACCIONES	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMADAS TRIMESTRAL				TOTAL PROG.	EJECUTADAS TRIMESTRAL				TOTAL EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO TRIMESTRAL	AVANCE ANUAL (%)	DOCUMENTO AUDITABLE	OBSERVACIONES	
			1° TRIM.	2° TRIM.	3° TRIM.	4° TRIM.		1° TRIM.	2° TRIM.	3° TRIM.	4° TRIM.						
1																	
2																	
3																	
4																	
5																	
6																	
Actividades Programadas y Ejecutadas																	
Metas Programadas y Ejecutadas																	
Nivel de Avance Trimestral																	
Nivel de Avance Anual																	



